



CIRCULAR EXTERNA No. 41

Bogotá, D. C., Agosto 19 de 2003

PARA **EXPORTADORES BENEFICIARIOS DEL CERT, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, GRUPO OPERATIVO, DIRECCIONES TERRITORIALES, PUNTOS DE ATENCIÓN, GRUPO CERT, SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PROMOCION DE EXPORTACIONES, OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ZEIKY**

DE DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

ASUNTO PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA RECONOCIMIENTO DEL CERT

Con el fin de adelantar la totalidad del trámite de solicitudes del CERT presentadas y teniendo en cuenta que algunas de éstas contienen inconsistencias en declaraciones de cambio y documentos de exportación, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – Dirección de Comercio Exterior, les informa que deben consultar la Página Web del Ministerio www.mincomercio.gov.co.

En la página encontrarán información sobre los ajustes que deben realizar en los diferentes casos detectados y sin los cuales no será posible efectuar el proceso para el reconocimiento. Es importante recordar que la corrección de las inconsistencias evidenciadas corresponde única y exclusivamente a los solicitantes.

En el evento en que este Ministerio no reciba los documentos o las aclaraciones pertinentes, **NO SERÁ POSIBLE RECONOCER EL CERT**

Cordial Saludo

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN